

## Mayores de 70 años no pagarán certificado de nacimiento y boleto de ornato para tramitar su DPI

Escrito por Redaccion

Lunes, 05 de Noviembre de 2012 06:24 - Actualizado Lunes, 05 de Noviembre de 2012 06:26

---



Por medio de la publicación en el Diario de Centroamérica, el Registro Nacional de las Personas (Renap), acordó exonerar el pago de la certificación de la partida de nacimiento a mayores de 70 años que tramiten su Documento Personal de Identificación (DPI), así lo informo Alejandra Gordillo, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, CONAMIGUA. “Nos parece un acuerdo el que se exonere del pago de la certificación de partida de nacimiento requerido para la emisión del documento personal de identificación DPI, para las personas que tengan setenta años de edad o más, para que sea extendida gratuitamente la certificación de la partida de nacimiento que exclusivamente se requiera para el enrolamiento y en consecuencia para la emisión del DPI” indico la funcionaria.

Asimismo la exoneración del pago de cincuenta quetzales, en concepto de gastos administrativos a las personas que tengan 70 años de edad o más, que no posean cédula de vecindad para sustituir el DPI.

También dicho acuerdo hace referencia a exonerar de la presentación de la constancia de pago del boleto de ornato para realizar el trámite del DPI a personas mayores de 65 años o más, por estar exentas del pago del boleto de ornato de conformidad con la normativa vigente.